

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL - APROBACION

Publicada en el Boletín Oficial del [11-ago-2009](#)

Número: [31713](#)

Página: 33

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Resolución Conjunta N° 197/2009

Bs. As., 8/7/2009

VISTO el Expediente N° S01: 0095845/09 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, perteneciente a la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2.008, el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y modificatorios, y la Resolución de la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA N° del 79 de 9 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08, establece en su artículo 124 que el personal que revista bajo el régimen de carrera que sustituye será reencasillado con efecto a partir del 1° de diciembre de 2008, según las pautas del Título XIII. Que, de acuerdo con lo previsto por la Resolución S.G.y G.P. N° 79/08, el Subsecretario de Administración y Normalización Patrimonial del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha remitido a la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA la propuesta de reencasillamiento del personal que revista en el régimen de estabilidad.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales signatarias del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, expresando su conformidad según consta en las Actas glosadas en el Expediente citado en el Visto.

Que la propuesta de reencasillamiento del personal del citado Instituto, en base a los datos contenidos en el formulario de Reencasillamiento del Personal Permanente firmado por las autoridades pertinentes establecidas en los artículos 1° y 2° de la Resolución S.G. y G.P. N° 79/08, cumple con las pautas establecidas en el mencionado Título XIII del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08.

Por ello,

EL SECRETARIO

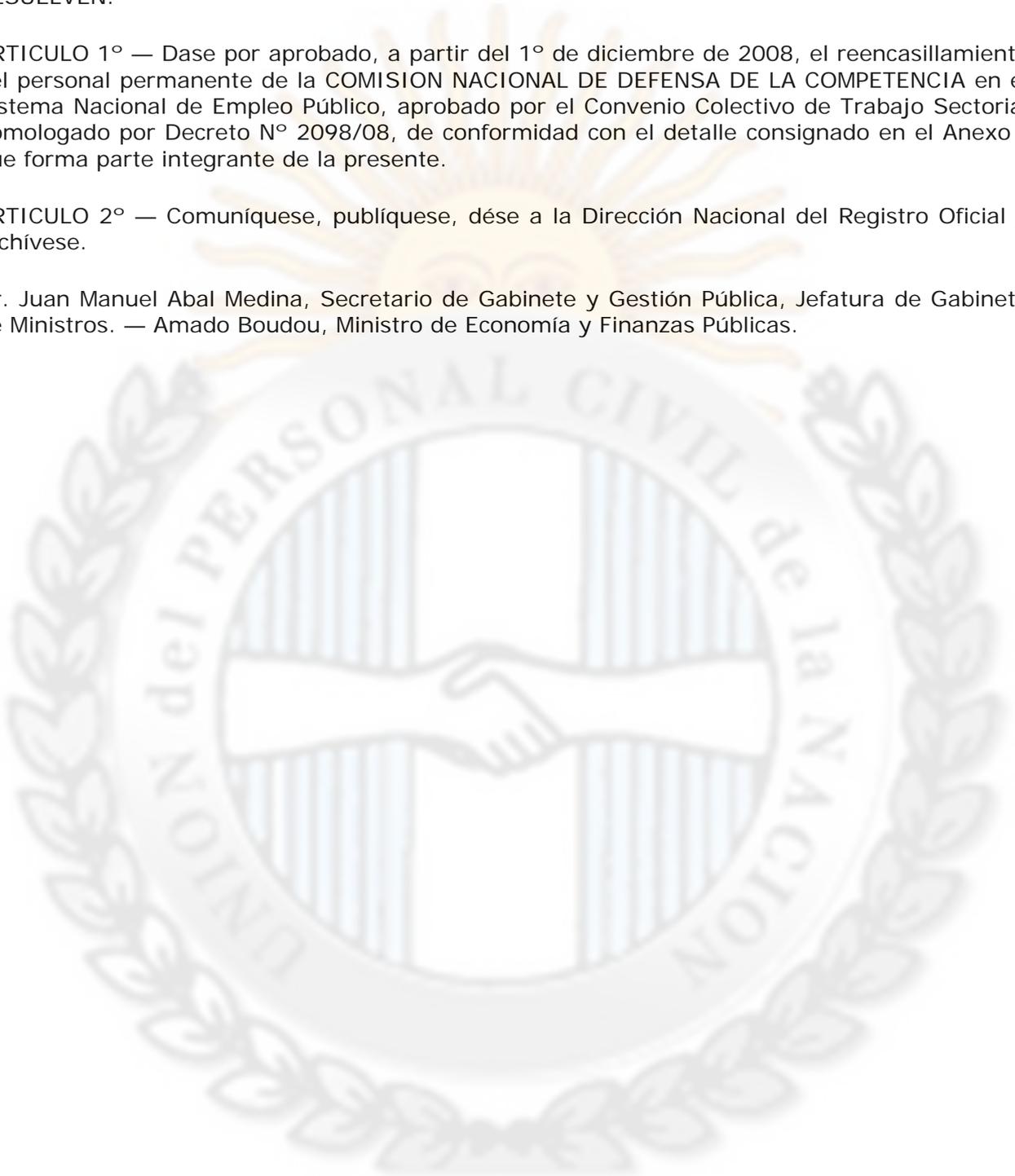
DE GABINETE Y GESTION PUBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y
EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

RESUELVEN:

ARTICULO 1° — Dase por aprobado, a partir del 1° de diciembre de 2008, el reencasillamiento del personal permanente de la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, de conformidad con el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Juan Manuel Abal Medina, Secretario de Gabinete y Gestión Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros. — Amado Boudou, Ministro de Economía y Finanzas Públicas.



Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	27-04727694-8	MANCINI, AMANDA MARIA	General	C	General	10
2	23-21933385-4	HERMOSO, MARIA VALERIA	General	C	General	5
3	27-06248394-1	Medina, Liliana Beatriz	General	D	General	9
4	27-04826229-0	Pitetti, María del Carmen Antonia	Profesional	B	General	9
5	27-06020648-0	Longstaff, María Amelia	Profesional	B	General	8
6	20-11398239-0	ENRICO, MERCEDES GRACIELA	Profesional	B	General	4
7	20-11366650-2	Herrera, Luis Eduardo	Profesional	B	General	3
8	20-12921116-5	Aranda, Ricardo Nicolas	Profesional	D	General	5

